PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Rawson, de 2019.

Y VISTOS:

Los presentes **«D., M. J. A. s/ homicidio agravado» (expediente n° 100359/2018 - carpeta n° 9026 O J Comodoro Rivadavia)**, en los que se deben resolver, las excusaciones deducidas por los señores jueces Alejandro Javier Panizzi, M. Luis Vivas y Miguel Ángel Donnet.

Y CONSIDERANDO:

Que, a tal fin, los ministros explican que actuaron como integrantes la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia, y así, concurrieron a suscribir la sentencia número 22/2018, que dispuso la revocación del fallo de la Cámara en lo Penal, (cfr. hoja 503).

Que el motivo invocado por los jueces se encuentra previsto en la ley adjetiva como expresa causal de apartamiento (Código Procesal Penal, artículo 77 inciso 2).

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia;

---------- **RESUELVE:** ----------

1°) Aceptar las excusaciones deducidas por los Ministros Alejandro Javier Panizzi, M. Luis Vivas y Miguel Ángel Donnet;

2°) Hacer saber a las partes que, en lo sucesivo, la Sala quedará integrada por los suscriptos;

3°) Suspender la audiencia fijada para el día 13 de junio a las 9,00 horas (cfr. hoja 512), mientras se sustancie el presente incidente.

4) Protocolícese y notifíquese.

Raúl Persan Vergara

Sergio Rubén Lucero

Aldo Luis De Cunto

MARCELO PERAL

NATALIA ISABEL SPOTURNO

Dra. FLORENCIA GORDON FERRANDO

ANTE MI

José A. FERREYRA
SECRETARIO

REGISTRADA bajo el Nº 50 del Año 2019 CONSTE.-

José A. FERREYRA
SECRETARIO